



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0155-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de Enfermería, con el Oficio N° 001-2020-UNHEVAL-UPySAcd-FENF, remite la propuesta de ingresos y egresos de los centros generadores correspondiente al año fiscal 2020 de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, las siguientes especialidades: S.E.P. en Enfermería en Centro Quirúrgico, S.E.P. en Enfermería en Pediatría, S.E.P. en Enfermería en Emergencias y Desastres y S.E.P. en Enfermería en Emergencias y Desastres (II ciclo);

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0073-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud se ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, para el año fiscal 2020", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, el 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y el 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico - financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos - CEPROBSA - UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Cabe indicar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, Actividad Operativa: AOI00010300664 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en Enfermería; AO00010300665 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico y AO100010300666 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en emergencias y desastres, tarea SIGA: C06931 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en emergencias y desastres; C0632 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en enfermería centro quirúrgico y C0633 Brindar servicios de enseñanza en la segunda especialidad profesional en enfermería en pediatría, Meta Física: 96, Unidad de Medida: Estudiantes. Resumen del Presupuesto de ingresos y egresos de la segunda especialidad profesional en Enfermería, para el año fiscal 2020:

1.1. Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2019:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
55	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR
A	Ingresos 100%	S/. 123,750.00		
B	Egresos 53%	S/. 35,624.00		
C	Deducción 2%	S/. 2,475.00		
D	Deducción 5%	S/. 6,187.50		
E	Deducción 40%	S/. 49,500.00		
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 29,963.50		

1.2. Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2020:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
65	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

...///

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

RECIBIDO
12 FEB. 2020
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA

TRANSCOORDIN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente:



A	Ingresos 100%	S/. 117,810.00
B	Egresos 53%	S/. 59,707.66
C	Deducción 2%	S/. 2,356.20
D	Deducción 5%	S/. 5,890.50
E	Deducción 40%	S/. 47,124.00
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.2,731.64

1.3. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico 2020:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
28	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

A	Ingresos 100%	S/. 99,960.00
B	Egresos 53%	S/. 52,554.97
C	Deducción 2%	S/. 1,999.20
D	Deducción 5%	S/. 4,998.00
E	Deducción 40%	S/. 39,984.00
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.423.83

1.4. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría 2020:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
27	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

A	Ingresos 100%	S/. 96,390.00
B	Egresos 53%	S/. 49,486.12
C	Deducción 2%	S/. 1,927.80
D	Deducción 5%	S/. 4,819.50
E	Deducción 40%	S/. 38,556.00
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.1,600.58

Recomendaciones: De existir una variación de los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, asimismo es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2020-I de la Escuela de Posgrado, para el Año Fiscal 2020, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00885-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, para el Año Fiscal 2020,** que se anexa como parte de la presente Resolución, que es de responsabilidad única del Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de Enfermería y cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

a. Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2019:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
55	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

A	Ingresos 100%	S/. 123,750.00
B	Egresos 53%	S/. 35,624.00
C	Deducción 2%	S/. 2,475.00
D	Deducción 5%	S/. 6,187.50
E	Deducción 40%	S/. 49,500.00
F	Saldo (E=A-B-C-D)	S/.29,963.50

b. Segunda Especialidad Profesional en Emergencia y Desastres 2020:



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0155-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
65	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

A	Ingresos 100%	S/. 117,810.00
B	Egresos 53%	S/. 59,707.66
C	Deducción 2%	S/. 2,356.20
D	Deducción 5%	S/. 5,890.50
E	Deducción 40%	S/. 47,124.00
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.2,731.64

c. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico 2020:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
28	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

A	Ingresos 100%	S/. 99,960.00
B	Egresos 53%	S/. 52,554.97
C	Deducción 2%	S/. 1,999.20
D	Deducción 5%	S/. 4,998.00
E	Deducción 40%	S/. 39,984.00
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.423.83

d. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Pediatría 2020:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	META PRESUPUESTAL	GEN.	FUENTE DE FIN.
27	Estudiantes	025	2.1 y 2.3	RDR

A	Ingresos 100%	S/. 96,390.00
B	Egresos 53%	S/. 49,486.12
C	Deducción 2%	S/. 1,927.80
D	Deducción 5%	S/. 4,819.50
E	Deducción 40%	S/. 38,556.00
F	Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/.1,600.58

2. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
3. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

... que transcurrida la JD para el
... y demás fines
...
... Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
OPyP-DIGA-DA
Contabilidad-UA
SUS
FENF
Interesado
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. DE ENFERMERIA
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES-2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	
Inicia: Feb-20	Finaliza: Jul-20

UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

55

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13.33.15	Materia	55	Alumnos	150.00	1	8,250.00		8,250.00										
13.33.15	Pensión	55	Alumnos	350.00	0	115,500.00		19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS						123,750.00	0.00	27,500.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Clasificador de Ingresos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huancayo

CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21.5.299	2101 Cuidado de Enfermería en Desastres	1	Docente	3,000.00	1	3,000.00		3,000.00										
23.7.11.99	2101 Cuidado de Enfermería en Desastres (JP)	1	Docente	1,000.00	1	1,000.00		1,000.00										
21.5.299	2102 Cuidado de Enfermería en Desastres	1	Docente	3,000.00	1	3,000.00			3,000.00									
23.7.11.99	2102 Cuidado de Enfermería en Desastres (JP)	1	Docente	1,000.00	1	1,000.00			1,000.00									
21.5.299	2103 Cuidado de Enfermería en Desastres II	1	Docente	3,000.00	1	3,000.00				3,000.00								
23.7.11.99	2103 Taller de Investigación II	1	Docente	3,000.00	1	3,000.00				3,000.00								
21.5.299	Resuscitación Cardiorrespiratorio (RCP) Cuidados de Enfermería	1	Docente	1,000.00	1	1,000.00					1,000.00							
23.7.11.99	Resuscitación Cardiorrespiratorio (RCP) Cuidados de Enfermería (JP)	1	Docente	1,000.00	1	1,000.00					1,000.00							
21.5.299	Práctica Intensiva Especializada en Emergencias Médico-Quirúrgico en Adulto	1	Docente	3,000.00	1	3,000.00						3,000.00						
23.7.11.99	Práctica Intensiva Especializada en Emergencias Médico-Quirúrgico en Adulto (JP)	1	Docente	1,000.00	1	1,000.00						1,000.00						
21.5.299	Práctica Intensiva Especializada en Emergencias Médico-Quirúrgico en Adulto	1	Docente	3,000.00	1	3,000.00							3,000.00					
23.7.11.99	Práctica Intensiva Especializada en Emergencias Médico-Quirúrgico en Adulto (JP)	1	Docente	1,000.00	1	1,000.00							1,000.00					
23.1.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - Secretaria	1	Persona	1,200.00	3	3,600.00	1,200.00		1,200.00									
23.1.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	1	Persona	108.00	3	324.00	108.00		108.00									
21.5.299	Director Unidad de Producción y Servicios Académicos	1	Docente	500.00	3	1,500.00	500.00		500.00									
21.5.299	Coordinador Docente Planta	1	Coordinador	1,200.00	6	7,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
TOTAL GASTOS						35,824.00	1,824.00	7,008.00	7,008.00	4,200.00	3,200.00	5,200.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Clasificador de Gastos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huancayo

Ingresos 100%	0.00	27,500.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	19,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 53%	1,824.00	7,008.00	7,008.00	4,200.00	3,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 5%	0.00	1,375.00	962.50	962.50	962.50	962.50	962.50	962.50	962.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	0.00	11,000.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	550.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	-1,808.00	7,587.00	3,194.50	6,002.50	5,002.50	8,702.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN		TOTAL 2020
A) INGRESO 100% (+)		123,750.00
B) GASTOS 53% (-)		35,824.00
C) DEDUCCION 5% (-)	Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU	6,187.50
D) DEDUCCION 40% (-)	Res. N° 01839-2018-UNHEVAL-CU	49,500.00
E) DEDUCCION 2% (-)	Res. N° 3933-UNHEVAL-CU	2,475.00
F) SALDO		29,963.50

